

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

OFICINA ANDALUZA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Resolución de 18 de marzo de 2026, de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido por el artículo 31.1 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, y el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 20 de abril de 2022; siendo de aplicación supletoria lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y por el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; vistos los antecedentes, analizados los informes y datos obrantes en el expediente, habiéndose observado el procedimiento debido, y que la persona candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 26 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, y el artículo 14.2.g) del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de 17 de febrero de 2026 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero), a la persona funcionaria de carrera que cumple con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y que figura en el anexo, conforme la propuesta motivada elevada por la subdirección competente.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al de cese en el destino de origen y, en todo caso, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina, aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 20 de abril de 2022, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2026.- El Director, Francisco de Paula Sánchez Zamorano.

A N E X O

DNI: ***1709**.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: Raúl.

Puesto de trabajo adjudicado: Adjuntía Dpto. Tecnología y Seguridad de la Información.

Institución: Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.